

AIS - COLOMBIA

AFS: SKBOYOYX
Teléfono: +57 (1) 2962991
Fax: +57 (1) 2962803
E-mail: ais@aerocivil.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial



**DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA
NAVEGACIÓN AEREA
GRUPO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**
Centro Nacional de Aeronavegación CNA
Av. El Dorado No. 112-09 Bogotá D.C.

AIC

A16/13
C20/13

17 SEP 13

AERÓDROMO DE ALTERNATIVA DE DESTINO EN EL PLAN DE VUELO ALTERNATE DESTINATION AERODROME IN THE FLIGHT PLAN

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 17 SEPTIEMBRE 2013
EFFECTIVE DATE: SEPTEMBER 17, 2013

C19/13

1. OBJETIVO

El propósito de la presente AIC es informar a los operadores aéreos y los controladores de tránsito aéreo (ATC), las disposiciones respecto al cambio en vuelo del aeródromo de destino, hacia el/los aeródromo(s) de alternativa de destino incluido(s) en el plan de vuelo.

2. DEFINICIONES

Aeródromo de Alternativa: aeródromo al que podría dirigirse una aeronave cuando fuera imposible o no aconsejable dirigirse al aeródromo de aterrizaje previsto o aterrizar en el mismo, y que cuenta con las instalaciones y los servicios necesarios, que tiene la capacidad de satisfacer los requisitos de performance de la aeronave y que estará operativo a la hora prevista de utilización.

Aeródromo de Alternativa de Destino: aeródromo de alternativa en el que podría aterrizar una aeronave si fuera imposible o no fuera aconsejable aterrizar en el aeródromo de aterrizaje previsto. Estos aeródromos deben estar consignados debidamente en el plan de vuelo presentado (FPL).

3. REGLAMENTACIÓN

- 3.1. No se podrá ingresar en el plan de vuelo el aeródromo de despegue como aeródromo de alternativa. Únicamente se podrá utilizar el aeródromo de despegue como aeródromo de alternativa cuando la aeronave se declare en estado de urgencia o emergencia.

A16/13

1. OBJECTIVE

The purpose of this AIC is to inform to air operators, as well as air traffic controllers (ATC), the provisions related to enroute changes in the alternate destination aerodrome included in the flight plan

2. DEFINITIONS

Alternate Aerodrome: It is an aerodrome where aircraft can proceed when it is impossible or not recommended to go to the provided destination aerodrome neither to land on it, and which has the necessary facilities and services, the capacity to meet the performance requirements of the aircraft and which will be available at the estimated time of the operation.

Alternate Destination Aerodrome: Alternate aerodrome in which an aircraft might land if it would be impossible or not recommended landing in the expected destination aerodrome, these aerodromes have to be properly recorded in the presented flight plan (FPL)

3. REGULATION

- 3.1 It is not allowed to fill the flight plan using the take-off aerodrome as the alternate aerodrome; it only will be allowed to use the take-off aerodrome as alternate aerodrome when the aircraft is declared in urgent or emergency state.

3.2. Prohibido el cambio de aeródromo de destino previsto incluido en el plan de vuelo cuando la aeronave ya se encuentre en vuelo.

3.3. Las tripulaciones de vuelo están autorizadas a utilizar los aeródromos de alternativa de destino incluidos en el plan de vuelo únicamente en los siguientes casos:

- Debido a condiciones meteorológicas adversas en el aeródromo de destino previsto.
- Fallas técnicas.
- Estado de urgencia o emergencia.

Nota: Podrán seleccionar como aeródromo de alternativa de destino un aeródromo diferente a los incluidos inicialmente en el plan de vuelo únicamente en condiciones de urgencia o emergencia, y en ese caso no podrán despegar nuevamente del lugar hasta ser constatado por la Secretaría de Seguridad de la U.A.E.A.C., la DSNA de la UAEAC y autoridades locales la condición de urgencia o emergencia.

3.4. La tripulación de vuelo de aeronaves de servicio aéreo regular de pasajeros, carga y vuelos de escuadrilla en instrucción, podrá seleccionar como aeródromo de alternativa de destino un aeródromo diferente a los incluidos inicialmente en el plan de vuelo en los siguientes casos:

- Condiciones meteorológicas adversas en el aeródromo de destino previsto o en ruta.
- Fallas técnicas.
- Estado de urgencia o emergencia.

3.5. Las aeronaves de Estado de Estado no serán objeto de lo prescrito en los numerales anteriores.

RPLC AIC C03/11

3.2 The destination aerodrome provided in the flight plan cannot be changed when the aircraft is already enroute

3.3. The flight crew is authorized to use the alternate destination aerodromes included in the flight plan only in the following scenario:

- Adverse meteorological conditions in the provided destination aerodrome.
- Technical failures
- Urgency or Emergency state

Note: It can be select as an alternative destination aerodrome a different aerodrome that the one initially included in the flight plan only in urgency or emergency conditions, in which case they will not be allowed to take off again until being cleared by the UAEAC Air Security Secretary, UAEAC Air Navigation Services Direction and local authorities the urgency or emergency condition.

3.4 The aircraft flight crew of passenger, cargo scheduled air services and instruction squad flights, can select as an alternate destination aerodrome a different aerodrome as the ones initially included in the flight plan in the following scenario:

- Adverse meteorological conditions in the provided destination aerodrome or en route.
- Technical failures
- Urgency or Emergency state

3.5. State aircraft are not subject to the requirements of the preceding paragraphs.

RPLC AIC A03/11